



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 162 -2022-GRA/GR

Ayacucho, 28 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 031-2022-GRA/GR-GGR-SG de fecha 10 de febrero de 2022, Informe N° 34-2022-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha de 02 marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 031-2022-GRA/GR-GGR-SG de fecha 10 de febrero de 2022 la Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho advierte sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar la plaza de Director de la Dirección de Promoción del Empleo, Formación Profesional y Micro Empresa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 34-2022-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS de fecha de 02 marzo de 2022 comunica que cumple con los requisitos para dicho cargo;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, siendo de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 2° inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de personal a las entidades del Sector Público ha previsto que "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al CPC **ODON GUILLEN PEREZ** en el cargo de Director de la Dirección de Promoción del Empleo, Formación Profesional y Micro Empresa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibirlos los beneficios que por ley corresponda.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al CPC **ODON GUILLEN PEREZ**, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

